OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se anuncia concurso de provisión ordinaria de Notarias vacantes que se indican, correspondientes a los turnos y en los grupos que se expresan

Se hallan vacantes en el dia de la fecha las siguientes Nota-rías, que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 y 91 del vigente Reglamento del Notariado de 2 de junio de 1944, han de proveerse, dentro de cada uno de los cinco grupos que al efecto se establecen en el artículo 88 de dicho Reglamento y en los turnos que se expresan fijados en dichos artículos para las vacantes de los citados grupos.

Notarías de primera clase

PRIMER GRUPO .-- MADRID

Ninguna.

SEGUNDO GRUPO.-BARCELONA

Turno primero.—Antigüedad en la carrera

1. Barcelona (desierta en oposiciones libres y por aplicación del artículo 90 del Reglamento notarial).—Distrito y Colegio del mismo nombre

TERCE: GRUPO.-RESTANTES NOTARÍAS DE PRIMERA CLASE

Turno primero,-Antigüedad en la carrera

Sabadell (desierta en oposiciones libres).—Distrito del 2. Sabadeli (desierta en oposiciones intres).—Distrito del mismo nombre. Colegio de Barcelona.
3. Alicante (traslado de don Francisco Mata Pallarés).—Distrito del mismo nombre. Colegio de Valencia.
4. Melilla (traslado de don Fernando de la Cámara Rocha).
Distrito de Málaga. Colegio de Granada.
5. Sevilla (defunción de don Francisco Montes Lueje).—Distrito reclasia del mismo prompto.

trito y Colegio del mismo nombre.

Turno segundo.-Antigüedad en la clase

Teruel (traslado de don Francisco Bort Zandalinas).—Distrito del mismo nombre. Colegio de Zaragoza.
 León (defunción de don José Máximo Sebastián Gabiola y Milicua).—Distrito del mismo nombre. Colegio de Valladolid.

Notarías de segunda clase

Turno primero.-Antigüedad en la carrera

Calatayud (defunción de don Pedro Ruiz Tomás).—Distrito del mismo nombre. Colegio de Zaragoza.
 Montijo (traslado de don Juan José Cagigal Gutiérrez).
 Distrito de Mérida. Colegio de Cáceres.
 Játiva (defunción de don Francisco Javier Ansuátegui Alday).—Distrito del mismo nombre. Colegio de Valencia.

Turno segundo.-Antigüedad en la clase

Fonsagrada (traslado de don Juan Marín Gil).—Distrito del mismo nombre. Colegio de La Coruña.
 Iznájar (traslado de don Félix Monedero Gil).—Distrito de Rute. Colegio de Sevilla.

Notarías de tercera clase

Turno primero.-Antigüedad en la carrera

13. Ocaña (defunción de don Antonio Requejo Requejo).—
trito del mismo nombre. Colegio de Madrid.
14. Campillo de Arenas (traslado de don Luis Rojas Montes).—Distrito de Huelma. Colegio de Granada.
15. Santa Cruz de la Palma (traslado de don Juan José Ecenarro Anzorandía).—Distrito del mismo nombre. Colegio de Las

16. Santibañez de Vidriales (traslado de don José Roi Quintanilla).—Distrito de Benavente. Colegio de Valladolid.

17. Fermoselle (traslado de don José Manuel Llorente Maldonado).—Distrito de Bermillo de Sayago. Colegio de Valladolid.

18. Olmedo (traslado de don Heliodoro Holgado García).—Distrito del mismo nombre. Colegio de Valladolid.

19. Carlet (traslado de don José Núñez de Castro).—Distrito del mismo nombre. Colegio de Valencia.

20. Pollensa (defunción de don Antonio Arbona Nadal).—Distrito de Inca. Colegio de Baleares.

Turno segundo.-Antigüedad en la clase

21. Macotera (traslado de don José María Feliú Bauzá).—
Distrito de Peñaranda de Bracamonte. Colegio de Valladolid.
22. Segorbe (traslado de don Rafael Fabra Carpi).—Distrito
del mismo nombre. Colegio de Valencia.
23. El Carpio (traslado de don Manuel Navarrete Rojas).—
Distrito de Bujalance. Colegio de Sevilla.
24. Prats de Llusanés (traslado de don Antonio Salvadó Pujadas).—Distrito de Berga. Colegio de Barcelona.
25. Cherta (traslado de don Antonio Deltoro López).—Distrito de Tortosa. Colegio de Barcelona.
26. Soto de Luiña (traslado de don Rafael del Coto Fernández).—Distrito de Pravia. Colegio de Oviedo.
27. Meira (traslado de don Federico Maciñeira Teijeiro).—
Distrito de Fonsagrada. Colegio de La Coruña.

Los Notarios solicitarán en una sola instancia (o telegrama, tratándose de aquellos que desempeñan Notarias pertenecientes a los Colegios de Baleares y Las Palmas) las vacantes que prea los Colegios de Baleares y Las Palmas) las vacantes que pre-tenden, aunque correspondan a grupos distintos y a turnos di-ferentes, sujetándose en un todo, al hacerlo, a las reglas y requisitos establecidos en el artículo 94 del Reglamento del Nota-riado de 2 de junio de 1944, entendiéndose por fecha de ingreso en la carrera (a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo) no la del primer título que obtuvieron, sino la de la diligencia de posesión de la primera Notaría servida por los mismos.

Notas

Primera.-Con posterioridad al día 5 de junio de 1967, fecha de la convocatoria para el concurso precedente, que se publicó de la convocatoria para el concurso precedente, que se publicó nel «Boletín Oficial del Estado» del día 26 del mismo mes, han correspondido o se han destinado al turno tercero o de oposición establecido y regulado en el citado artículo 88 del vigente Reglamento del Notariado de 2 de junio de 1944, las Notarías vacantes que se expresan a continuación:

DE PRIMERA CLASE

bial), al turno tercero o de oposición y. dentro de éste, al de oposición libre.

Segunda.--Los señores solicitantes de este concurso deberán presentar, además de la instancia correspondiente mencionada, una copia literal de la misma, extendida en papel simple, a fin de facilitar con ello la resolución de dicho concurso.

Madrid, 18 de agosto de 1967.—El Director general, Francisco Escrivá de Romani.

MINISTERIO OBRAS PUBLICAS DΕ

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Albacete referente al concurso-oposición restringido convocado para proveer dos plazas de Capataces de Cuadrilla vacantes en la plantilla de esta provincia.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes al concur-so-oposición restringido convocado por esta Jefatura para pro-veer dos plazas de Capataces de Cuadrilla, actualmente vacan-tes en la plantilla de esta provincia, según anuncio que fué publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 13 de julio último, número 166, a los efectos previstos en el artículo 19

del vigente Regiamento General de Camineros del Estado, de 13 de julio de 1961 se hace pública a continuación la relación de aspirantes admitidos y excluídos al expresado concurso-opo-

A) Admitidos:

D. Antonio Fernández González.
D. Santiago Cano Reyes
D. Simón Moreno Gento.
D. Julián Muñoz Marqueño.
D. José Antonio García Minguez.

Ramon Redondo Cifuentes. Manuel Hurtado García.

Manuel Hurtado Garcia.
Eleuterio Vázquez Simón.
Daniel Jiménez Felipe.
Francisco López García.
Damián García Morcillo.
Salvador Banegas Garriga.
Juan Antonio Parra Carretero.
Pedro Julián Martínez López.
José Zafrilla García.
José Antonio Martínez Ruiz.
Aurelio Castillo García.
Juan Pedro Espinosa Bueno.
Julián Roa Serrano.
Francisco Fralle Hervás.

Julian Roa Serrano.
Francisco Fraile Hervás.
Francisco Escobar Mínguez.
Juan Francisco Castellanos Ricote.
Juan José Sánchez Aguilera.
José A. Albal Cuerda.

B) Excluídos:

Ninguno.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, de 13 de julio de 1961, el Tribunal que ha de juzgar los exámenes estará constituído por el ilustrísimo señor Ingeniero Jefe de esta Jefatura don Enrique Alonso Montes como Presidente; el Ingeniero de Caminos don José Guardia Jiménez y el Ayudante de Obras Públicas don José Ron Serrano, como Vocales, y el Auxiliar administrativo del Cuerpo General don José Peñafiel Carrefio como Secretario. Carreño, como Secretario.

Los exámenes tendrán lugar en esta Jefatura Provincial de Carreteras, sita en la calle de Tesifonte Gallego, número 14 segundo el día 13 de octubre próximo, a las diez horas de su

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados. Albacete, 30 de agosto de 1967.—El Ingeniero Jefe.—4.193-E.

MINISTERIO EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor adjunto de «Psiquiatria» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago por la que se convoca al único opositor admitido.

Al objeto de comenzar la práctica de los ejercicios correspondientes al concurso-oposición a la plaza vacante de Profesor adjunto adscrita a la cátedra de «Psiquiatría» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago, se convoca al único opositor que ha solicitado tomar parte en este concurso-opoción para el día 12 de septiembre de 1967 y hora de las diez de la mañana, en el aula número 1 de dicha Facultad.

Al propio tiempo se advierte que el cuestionario de los cincuenta temas objeto del primer ejercicio estará a disposición del opositor con la antelación reglamentaria en la Secretaria de dicho Centro.

dicho Centro.

Santiago, 6 de julio de 1967.—El Presidente, José Pérez y López Villamil.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Córdoba rela-tiva a la oposición para la provisión de cinco plazas de Oficiales de la Escala Técnico-administrativa de esta Corporación.

Publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 181, del 9 del corriente mes de agosto, la convocatoria para la provisión de cinco plazas de Oficiales de la Escala Técnico-administrativa de esta Corporación, por la presente notificación queda modificada la tercera parte—Hacienda—del programa insetro en dicha convocatoria en el sentido siguiente:

Tema 6. Los Impuestos.—Concepto, naturaleza y clase.—Imposición Municipal.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados. Córdoba, 28 de agosto de 1967.—El Alcalde accidental.— 5.529-A.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 19 de julio de 1967 por la que se conceden a la Empresa «Irurena, S. A.», dedicada a la fabricación de pastas de papel de recuperación en Hernani (Guipúzcoa), los beneficios fiscales a que se refiere la Ley 194/1963, de 28 de diciembre.

Ilmos Sres.: En 30 de junio de 1967 se ha firmado el Acta de Concierto celebrado por el Ministerio de Industria y don Cecilio Gaztelupe Escudero, Apoderado de la Sociedad «Irurena, So-ciedad Anónima» dedicada a la fabricación de pastas de papel de recuperación en Hernani (Guipúzcoa), por la ampliación y

de recuperazion en Hernam (Guipuzcoa), por la amphaeton y modernización de sus instalaciones. De conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto de la Ley 194/1963, de 26 de diciembre, por la que se aprueba el Plan de Desarrollo Económico y Social, compete al Ministerio de Ha-cienda la concesión de los beneficios fiscales. En consecuencia, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—A los efectos del concierto celebrado con la Empresa «Irurena, S. A.», por las instalaciones proyectadas, y teniendo en cuenta los planes financieros y técnicos de la Entidad concertada, se conceden a ésta los siguientes beneficios de carácter fiscal:

a) Libertad de amortización de las instalaciones que se reseñan en el anexo, durante los primeros cinco años a partir

del comienzo del primer ejercicio económico, en cuyo balance aparezca reflejado el resultado de la explotación industrial de las nuevas instalaciones

b) Reducción del 95 por 100 del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados que graven las aportaciones con motivo de ampliaciones de capital de la Entidad concertada que se prevé en el Plan financiero y que no sean objeto de exención por aplicación de lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1965

c) Reducción del 95 por 100 de los Derechos arancelarios y del Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores que graven las importaciones de bienes de equipo y utillaje de primera instalación, correspondientes a inversiones previstas en el Acta de Concierto, siempre que, previo informe del Sindicato Nacional, se acredite por el Ministerio de Industria que tales bienes no se fabrican en España.

Este beneficio podrá hacerse extensivo a los materiales y productos que, no produciéndose en España, se importen para su incorporación a los bienes de equipo anteriormente mencionados que se fabriquen en España.

d) Reducción del 95 por 100 de las cuotas de la Licencia

d) Reducción del 95 por 100 de las cuotas de la Licencia Fiscal que la Entidad concertada deba satisfacer por las amplia-ciones y nuevas instalaciones durante el período de instalación

Los beneficios fiscales anteriormente aludidos que no tengan señalado plazo especial de duración se entienden concedidos por un período de cinco años a partir de la fecha de publicación de la presente Orden.